

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA
Es copia auténtica del original que ha tenido
a la vista y con el cual he confrontado

22 ENE 2010

Yrma Sobrino Barrientos
H.A N° 762 - 2008 - A/MMP
FEDATARIO INTERNO



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA

Acuerdo Municipal

N° 419 -2009-C/PPP

San Miguel de Piura, 30 de diciembre de 2009.

Visto, el Dictamen N° 10-2009-PPP/CPD, de la Comisión de Planificación y Desarrollo, de fecha 17 de diciembre de 2009;y,

CONSIDERANDO :

Que, con Acuerdo Municipal N° 252-2009-C/PPP, de fecha 06 de agosto de 2009, se priorizó un listado de treinta y tres (33) Proyectos de Inversión Pública para que sean financiados y ejecutados dentro del marco de la Ley N° 29230 Ley que impulsa la Inversión Pública Regional y Local con participación del Sector Privado y que han sido publicados en el Portal de PROINVERSIÓN y de esta Municipalidad;

Que, mediante el Informe N° 053-2009-MPP-CACF/AA de fecha 24 de noviembre de 2009, el Asesor de Alcaldía Carlos Callirgos Farfán, informa que se han realizado actividades de promoción para buscar empresas interesadas en ejecutar proyectos priorizados de inversión pública para el pago de sus impuestos a la renta, existiendo empresas del sector privado interesadas en la ejecución de obras de interés social en cultura y deporte, y que en este caso el Proyecto de la Rehabilitación de la Piscina Pública de Piura no está priorizada por el pleno del Concejo Provincial;

Que, la Gerencia de Planificación y Desarrollo con Informe N° 271-2009-GPyD/MPP, señala que con Acuerdo Municipal N° 214-2009-C/PPP de fecha 15 de junio de 2009, se aprobó la priorización de once (11) obras, dentro de las cuales se encuentra la Rehabilitación de la Piscina Municipal, con un monto de S/. 60,000.00 para la elaboración del Expediente Técnico que está en proceso de aprobación;

Que, mediante la Resolución de Alcaldía N° 730-2009-A/PP de fecha 10 de julio de 2009, se incorpora al Programa de Inversión municipal vía crédito suplementario S/. 4,203,436.00 para financiar nueve proyectos de inversión, entre los cuales se encuentra el Proyecto de la Piscina Municipal, el mismo que no fue priorizado en el Acuerdo Municipal N° 252-2009-C/PPP;

Que, de conformidad con el Art. 3° de la Ley N° 29230, la lista priorizada de Proyectos de inversión a financiar en el marco de la presente Ley, deberá ser actualizada periódicamente, motivo por el cual Gerencia de Planificación y Desarrollo opina favorablemente para que el proyecto indicado, cuyo costo a nivel de Estudios de Preinversión es de S/. 880,908.00 sea incluido en la lista priorizada dentro del marco de la Ley precitada;

Que, la Comisión de Planificación y Desarrollo, a través del Dictamen del Visto recomienda la priorización del proyecto con Código SNIP 64854 denominado "Rehabilitación de la Piscina Municipal Julio Ramiro Espinoza Espinoza en el Distrito de Piura, Provincia de Piura - Piura", dentro del marco de la Ley N° 29230;



Que, sometido a consideración de los señores regidores la recomendación de la Comisión de Planificación y Desarrollo, en la Sesión Extraordinaria del 28 de diciembre de 2009, mereció su aprobación por lo que en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

SE ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- Priorizar el proyecto con Código SNIP 64854 denominado "Rehabilitación de la Piscina Municipal Julio Ramiro Espinoza Espinoza en el Distrito de Piura, Provincia de Piura - Piura", dentro del marco de la Ley N° 29230.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Dar cuenta a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración, Gerencia de Planificación y Desarrollo, Gerencia de Asesoría Jurídica y a la Gerencia de Tecnologías y Sistemas de Información, para su conocimiento y fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

Municipalidad Provincial de Piura

Yrma Sebrino Barrientos
Mónica Zapata de Castagnino
ALCALDESA

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA
Es copia autentica del original que he tenido a la vista y con el cual he concordado
22 ENE 2010
Yrma Sebrino Barrientos
R.A N° 762 - 2008 - A/MMP
FEDATARIO INTERNO

